ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA Nº 192

En la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2025, siendo las 10:45, participan del presente acto bajo la modalidad "a distancia" por video conferencia, los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Alberto G. Maquieira, el Sr. Mario Biondi y el Sr. Gabriel Szwarcberg, a fin de considerar el siguiente punto del Orden del Día:

1. Informe que se emitirá sobre los estados financieros de Grupo Concesionario del Oeste S.A. por el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2024. Designar el miembro de la Comisión que será responsable de firmar toda la documentación correspondiente a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, tan pronto sea posible.

Toma la palabra el Sr. Mario Biondi quien propone el siguiente informe a presentar sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, el cual luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve que sea del siguiente tenor:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de Grupo Concesionario del Oeste S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Grupo Concesionario del Oeste S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA"), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

En la nota 2.1.1. la Sociedad manifiesta que las cifras expuestas en los estados financieros adjuntos, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio económico precedente, han sido reexpresadas en moneda constante de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, que incluye como Anexo XVI el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV Nº 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, reexpresadas en moneda de diciembre de 2024 de acuerdo con lo señalado en la Nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos de la firma KPMG, quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 7 de marzo de 2025 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica Nº 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

a) Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Grupo Concesionario del Oeste S. A. al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre significativa generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto Nº 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- c- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Titulo XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
 - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
 - ii) los auditores externos llevan a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de marzo de 2025

Alberto G. Maquieira Por Comisión Fiscalizadora representación de la Comisión Fiscalizadora de Grupo Concesionario del Oeste S.A., tan pronto sea posible, propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se resuelve en forma unánime aprobar lo realizado, y se procede a la lectura y ratificación de la presente acta, dejando constancia que la misma será transcripta al libro tan pronto sea posible, y que se designa a los Sres. Alberto G. Maquieira, Mario Biondi y Gabriel Szwarcberg para suscribir el acta una vez transcripta al libro correspondiente, siendo las 10:55 horas se levanta la sesión.

Alberto G. Maquieira

Mario Biondi

Gabriel Szwarcberg